

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

1. **OBJETIVO:** Realizar seguimiento y evaluación a la gestión de los riesgos identificados por procesos, así como a los riesgos de corrupción, gestión, seguridad de la información y antisoborno, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFFP.
2. **ALCANCE:** El alcance corresponde al seguimiento y evaluación de los riesgos dentro del período comprendido entre el 1 de septiembre al 31 diciembre de 2023, de acuerdo con lo descrito en el paso nro. 18 del procedimiento EV.130. P.13.P Administración de riesgos, versión 2.6 del 26-12-2023.
3. **PERIODICIDAD:** Trimestral.
4. **PERIODO ANALIZADO:** Entre el 1 de septiembre al 31 diciembre de 2023.
5. **MARCO LEGAL:** El presente informe efectuado por la Oficina de Control Interno (OCI), se realizó en atención a los siguientes criterios:
 1. Ley 87 de 1993, por el cual se establecen normas para el ejercicio del control interno de las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
 2. Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
 3. Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas de 2018, versión 4 (continúan vigentes los lineamientos de esta guía para la gestión de riesgos de corrupción).
 4. Guía para la administración y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5.
 5. Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública.
 6. Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015.
 7. Resolución Orgánica No. 10 de 2018, por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en la Auditoría General de la República.

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

Con base en el procedimiento de Administración del Riesgo EV.130.P.13.P., la Oficina de Control Interno elabora y presenta ante el Comité Institucional de Coordinación de Control

Interno, un informe consolidado del seguimiento a los riesgo en la entidad, con corte a 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

En ese sentido, se procede a presentar los resultados del seguimiento efectuado por parte de la Oficina de Control Interno a los riesgos de gestión, corrupción y de soborno, identificados en los procesos de la entidad.

RIESGOS AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA 2023					
ITEM	PROCESO	RIESGOS DE GESTIÓN	RIESGOS DE CORRUPCIÓN	RIESGO DE SOBORNO	RIESGO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
1	Orientación Institucional	7	4	4	1
2	Evaluación, Control y Mejora	6	1	2	2
3	Gestión del Proceso Auditor	3	2	34	3
4	Participación Ciudadana	4	2	1	3
5	Gestión de Procesos Fiscales	4	4	9	2
6	Gestión de Recursos Físicos y Financieros	6	4	8	1
7	Gestión del Talento Humano	3	3	18	2
8	Gestión Documental	3	1	3	1
9	Gestión de Tecnologías de la información	5	1	5	2
10	Gestión Jurídica	3	2	18	2
11	Gestión del Conocimiento	4	1	7	2
TOTAL		48	25	109	21

Fuente. Matriz de riesgos de soborno – SGAS 2023.

RIESGOS AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA 2023					
ITEM	PROCESO	RIESGOS DE GESTIÓN	RIESGOS DE CORRUPCIÓN	RIESGO DE SOBORNO	RIESGO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Fuente: Reporte administración del riesgo versión 2023.

Como se evidencia en el cuadro adjunto, la Auditoría General de la República cuenta con once (11) procesos en la vigencia actual, donde se identificaron en el mapa de procesos cuarenta y ocho (48) riesgos de gestión, veinticinco (25) riesgos de corrupción, veintiuno (21) riesgos de seguridad de la información y ciento nueve (109) riesgos de soborno, para un total de doscientos tres (203) riesgos.

EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES:

La valoración de los riesgos, de acuerdo con la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, tiene como propósito estimar la zona de riesgo inicial (riesgo inherente), estableciendo la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencia o su impacto.

La valoración de riesgos se desarrolla por medio de los elementos de análisis y evaluación de riesgos.

En el análisis de riesgos se busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y su consecuencia o impacto.

Por su parte, en la evaluación de riesgo se pretende confrontar los resultados del análisis de riesgo inicial, frente a los controles establecidos, con el fin de determinar la zona de riesgo final (riesgo residual).

Para la adecuada redacción del control se propone una estructura que consta de tres partes:

- La identificación del responsable de ejecutar el control o la identificación del sistema que realiza la acción, en caso de que sea un control automático.
- La acción que el responsable debe ejecutar como parte del control.
- El complemento que permite precisar el objeto de control y el medio por el cual se va a realizar.

En la Auditoría General de la República cada proceso cuenta con controles identificados, el tipo de control, la probabilidad de ocurrencia, el impacto y un plan de acción para el tratamiento del riesgo.

Cada cuatro meses en el año, los líderes del proceso reportan el cumplimiento de las acciones de seguimiento de los riesgos, en la misma periodicidad, la Oficina de Control Interno, realiza el seguimiento correspondiente sobre lo cual se formulan las observaciones y recomendaciones que se deriven en caso de materialización del riesgo.

7. CONCLUSIONES:

Del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno y de lo reportado por cada uno de los líderes del proceso, se evidenció la materialización de 4 riesgos de gestión de la siguiente manera:

- Gestión de Recursos Físicos y Financieros: RF-008 (riesgo de gestión), “Posibilidad de pérdida por extravío, hurto o deterioro, de los bienes asignados a servidores y contratistas”. Se reporta la materialización del mencionado riesgo, en el mes de noviembre 2023, mediante denuncia, Número Único de Noticia Criminal (NUNC) 110016102814202305666, a la Policía Nacional, hurto de bien inmueble, correspondiente, a “*computador HP440 G7 con serial 5CD157GQ3 placa AGR 11659*”.
- Participación Ciudadana: RPC-003 (riesgo de gestión), “*Posibilidad de omitir dar respuesta de fondo a los derechos de petición de forma clara, precisa y congruente con lo solicitado*”. Se reporta la materialización de este riesgo en dos ocasiones, lo anterior por cuanto a que, se omitió dar respuesta de fondo en los derechos de atención identificados con los códigos SIA-ATC 012023000617, y 012023000872.
- Participación Ciudadana: RPC-004 (riesgo de gestión), “*Posibilidad de proferir respuesta inoportuna de trámite o de fondo a los derechos de petición de acuerdo con los términos establecidos por la normatividad aplicable*”. Se materializó en tres ocasiones, en los derechos de atención identificados con los códigos SIA-ATC 012023000845, 012023000453 y 012023000788.
- Orientación Institucional: ROI-008 y ROI-009 (riesgos de gestión), “*Posibilidad de presentación extemporánea de informes externos o de omisión en su presentación*”. Se materializó en dos ocasiones en el mes de octubre, por la omisión de presentación de informes externos, respecto del reporte cualitativo trimestral de la gestión fiscal de los proyectos dirigidos al postconflicto en el aplicativo SIIPO y respecto del informe ITA – Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Teniendo en cuenta el paso nro. 19 el procedimiento EV. 130.P13.P Administración Riesgos, le corresponde a cada una de las áreas en las cuales se reportó la materialización de uno

o más riesgos, la aplicación de las correspondientes acciones de mejora a través del proceso EV. 130.P10 Plan de mejoramiento, Administraciones Correctivas y de Mejora.

Del resto de riesgos de gestión, corrupción, seguridad de la información o de soborno, no se evidenció la materialización de alguno de ellos.

8. RECOMENDACIONES:

Se recomienda compulsar copias por presunta responsabilidad disciplinaria a los funcionarios encargados del trámite de los derechos de petición identificados con los códigos, SIA ATC 012023000617, 012023000872, 012023000845, 012023000453 y 012023000788, lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 1952 de 2019, en su artículo 39, numeral 8 *“Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento”*.

Se recomienda continuar fortaleciendo el análisis de causalidad transversal en la gestión de riesgos, en lineamiento con lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, versión 5, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Igualmente, persistir con el fortalecimiento de la cultura de gestión de riesgos, para evitar la materialización de los mismos en el cumplimiento de las funciones en la Auditoría General de la República.

Cordialmente,

CLAUDIA MARÍA ARROYAVE LÓPEZ

Director Oficina de Control Interno

	NOMBRE
Proyectado o transcrito por:	Eugenio Miguel Carrillo Espinosa
Revisado por:	Claudia María Arroyave López
Aprobado por:	Claudia María Arroyave López
Los funcionarios y contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	